



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.409

19 52239

S = 17/10.  
P = 4/11  
AUT.

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1.º** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Tesorería General y a la Presidencia de la República, por un monto total de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 2.º** Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Presidencia de la República - Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, por un monto total de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 3.º** La Ampliación presupuestaria autorizada por la presente ley será en carácter de excepción a lo dispuesto en la Ley N° 1.954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los artículos 15 y 16 de la Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

**Artículo 4.º** Establécese que las autoridades de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 5.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y

ARTF

17.11.

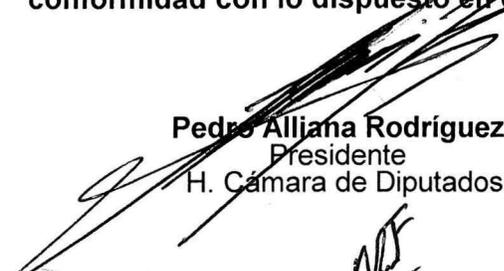
**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 6.409**

financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

**Artículo 6.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.

  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
**Blas Antonio Llano Ramos**  
Presidente  
M. Cámara de Senadores

  
**Arnaldo Andrés Rojas Feris**  
Secretario Parlamentario

  
**Arnaldo Franco**  
Secretario Parlamentario

Asunción, 4 de Noviembre de 2019  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Benigno María López Benítez  
Ministro de Hacienda

**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 6.409**

**ANEXO**

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	2.150.191.785.171	-348.761.640.234	1.801.430.144.937	0	3.000.000.000	1.804.430.144.937
TOTAL					2.150.191.785.171	-348.761.640.234	1.801.430.144.937	0	3.000.000.000	1.804.430.144.937

Niv/Ent	Descripción
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	484.167.670.535	-652.135.192	483.515.535.343	0	3.000.000.000	486.515.535.343
TOTAL					484.167.670.535	-652.135.192	483.515.535.343	0	3.000.000.000	486.515.535.343

Entidad	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	005	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN UN MUNDO GLOBALIZADO
Subprograma	01	APOYO INTEGRAL A LOS CONNACIONALES REPATRIADOS Y FAMILIA
Unidad Resp.	14	SECRET. DE DES. P/REPATRIADOS Y REFUG. CONNACION.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	0	55.500.000	55.500.000	0	3.000.000.000	3.055.500.000
TOTAL					0	55.500.000	55.500.000	0	3.000.000.000	3.055.500.000

*ALF*

*[Handwritten signature]*

*B. P.*

*[Handwritten signature]*